



**ADENDA #1**

**PROCESO DE SELECCIÓN:**

**LICITACIÓN PÚBLICA LP-SID-001-2026**

**OBJETO:**

**«CONSTRUCCIÓN DEL DISTRITO CREATIVO, TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS»**

**FECHA:**

**21 DE JULIO DEL 2026**

El **DISTRITO DE CARTAGENA**, atendiendo a la labor verificadora de los procesos de selección y buscando dar claridad de cada uno de los documentos que soportan los pliegos de condiciones se expide la presente adenda, la cual no altera, adiciona, cambia o transforma el objeto del proceso de contratación en sus condiciones determinantes y sustanciales.

El artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015 señala:

***“Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.***

*La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.*

*La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación”. (Resaltados nuestros).*

A su turno, en el cronograma del proceso se fijó como fecha límite para expedir Adendas, hasta el día 21 de julio del 2026, de conformidad con la Resolución No. 6394 del 2026.

Siendo así, **EI DISTRITO DE CARTAGENA**, modifica los siguientes aspectos del pliego de condiciones que, en la constante verificación de los documentos del proceso por parte de la Entidad y las observaciones presentadas al proceso, requieren de ser esclarecidos para los fines de honrar los postulados superiores de la contratación así:

**1. Matriz 2 - Riesgos**

Adóptese el anexo **Matriz 2 - Riesgos** aplicable al presente proceso de contratación a través del documento adjunto a la presente adenda.

